

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 3387.  
-PROCESO: MONITORIO.  
-DEMANDANTE: ABDÓN VERGARA AGUDELO.  
-DEMANDADOS: MARGARITA ARANA, ARACELY ARANA, CAMILO VERGARA, MISAEL VERGARA, RAFAEL VERGARA y DANILO VERGARA.  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00314-00.

**ONCE (11) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Revisado el expediente, se observa que el demandante solicita al Despacho proferir sentencia dentro del presente asunto, sobre lo cual ya hubo pronunciamiento en el auto No. 2481 que fuera notificado por estados el 29 de septiembre de 2023, por lo que se le conminará al actor para que se esté a lo resuelto en el mismo. Se precisa que dicho auto terminó el presente proceso por desistimiento tácito, sin que tal decisión hubiese sido objeto de recurso alguno.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Referente a la solicitud de proferir sentencia dentro del presente asunto, **CONMINAR** al demandante para que se esté a lo dispuesto en el auto No. 2481 que fuera notificado por estados el 29 de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2023-00314-00.)